

RESOLUCION No. 89-2-1-1/12354

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989, y ADM-89329 de 10 de noviembre de 1989;

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de octubre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima INVIRMA S.A.

QUE el ingeniero comercial Antonio Samán Salem con el patrocinio del doctor Jorge Freire Eguez ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma:

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SO-DJ-CA-89-3013 del 21 de diciembre de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de INVIRMA S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRETES dividido en DOS MIL acciones de UN MIL SUCRETES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-1-101235

INVIRMA S.A.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil inscriba la transferencia de dominio que realizan las siguientes personas ingeniero comercial Antonio Samán Salem, María de Fátima Samán Salem, Sofía Susana Samán Salem, María Elena Samán Salem y Ana María Samán Salem en favor de INVIRMA S.A. del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Registrador Mercantil, del cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

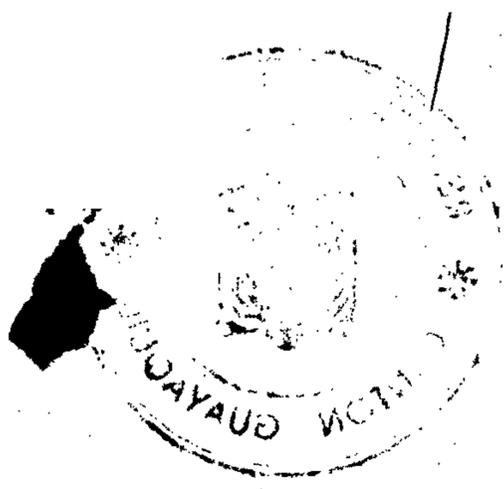
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE: - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

26 DIC. 1989

Dr. Gerardo Peña Mathéus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



41  
Certifico que hoy: Queda inscrito el Aporte ordenado en esta Resolución de fojas 63147 a 63202 número 2583 del Registro de Propiedad y anotado bajo el número 6264 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo veinte y tres de mil novecientos noventa.- El Registrador de la Propiedad.-

*[Signature]*  
Dr. CESAR MOYA JIMENEZ  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Guayaquil

Certifico que hoy: Se tomó nota del Aporte ordenado en esta Resolución a foja 6572 del Registro de Propiedad de 1973,- al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, Marzo veinte y tres de mil novecientos noventa. El Registrador de la Propiedad.-

REVISADO  
178  
C.M.H.O.

*[Signature]*  
Dr. CESAR MOYA JIMENEZ  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Guayaquil



**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy,

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 11.535 a 11.537, número 3.527 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.355 del Repertorio.- Guayaquil, Abril tres de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

